REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NANCY NAYIBE PÉREZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00034-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 06 de marzo de 2018 de carácter condenatorio para la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG", la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia (fl. 111), dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte accionada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **31 DE MAYO DE 2018 HORA: 8:50 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICEYH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No 030 16 MAY 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2017-00034-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.